



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

Número: 002 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Martes 11 de enero de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. ACUERDO EJECUTIVO QUE EMITE LA C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024, DIRIGIDO AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD QUE SON NECESARIAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES, Y QUE PROCUREN LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITE EL PRESENTE:

- I. ACUERDO EJECUTIVO QUE EMITE LA C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024, DIRIGIDO AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD QUE SON NECESARIAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES, Y QUE PROCUREN LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL PRESENTE:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO EJECUTIVO QUE EMITE LA C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024, DIRIGIDO AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD QUE SON NECESARIAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES, Y QUE PROCUREN LA SALUD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA VIDA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Por ser necesario continuar las medidas para reducir el riesgo de contagio por el COVID19, mediante el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, del Gobierno del Estado Libre y soberano de México, de fecha 15 de octubre de 2021, se llevó a cabo la publicación del **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO**, emitido por el DR. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1°, 4o, CUARTO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XVI, BASE 1a Y 3a DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 134, FRACCIONES II Y XIV, 140, 147, 402, 403, 404, FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 25 y 26, FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, FRACCIONES III, V Y XIV, Y 13 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.4, 2.49, 2.68, FRACCIÓN XII, 2.71, 2.73 Y 2.74 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIONES IV, X Y XIII, 13 FRACCIÓN II, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, en los siguientes términos:

"CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió, el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México", mediante el cual se establecieron diversas medidas para la Administración Pública Estatal, destacando entre ellas, que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del Acuerdo de mérito.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, emitió el "Acuerdo por el que se declara, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID19)", mediante el cual se establece que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia sanitaria por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que en atención a la declaratoria del Consejo General de Salubridad, el 2 de abril de 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se establecen las Medidas Preventivas y de Seguridad que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", por el cual se determina la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales en el Estado de México, para mitigar la dispersión y transmisión del virus, con vigencia hasta el 30 de abril del 2020.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

1



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Que el 17 de abril de 2020, el Gobernador Constitucional de la Estado Libre y Soberano de México, expidió el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado que prorroga el diverso por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno el 23 de marzo de 2020", por el que se configura la vigencia del mismo hasta el treinta de mayo de dos mil veinte.

Que el 21 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación; en el cual se estableció la vigencia de la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, ante la prórroga de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la Entidad, se publica el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para su cumplimiento"; por lo que el primero transitorio de dicho Acuerdo, determina la vigencia del mismo hasta el 30 de mayo de 2020.

Que en el marco de la tercera reunión de la sesión permanente del Consejo General de Salubridad, de fecha 12 de mayo de 2020, se aprobaron cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de contención frente al virus SARS-CoV2 (COVID-19); dentro de los cuales destaca, que a partir del primero de junio de 2020, la Secretaría de Salud de Gobierno Federal definirá un semáforo semanal para cada entidad federativa, donde, cada color determine la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos.

Que, en ese sentido, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por Secretario de Salud de Gobierno Federal, denominado "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias".

Que en relación con el párrafo que precede, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Federación, el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud de Gobierno Federal denominado "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020".

Que derivado de las medidas antes descritas, para evitar el riesgo de contagio y reducir la transmisión del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), el 20 de mayo de 2020, se emitió el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", mismo que configura en su contenido un plan de regreso estatal, de conformidad con las mediciones

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2034
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

regionales de riesgo sanitario que al efecto se determinen y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Que los artículos 25 y 26, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud, para lo cual tendrá, entre otras, las facultades para dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población y desarrollar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles.

Que los artículos 2.4, 2.49, 268, fracción XII, 2.71, 2.73 y 2.74 del Código Administrativo del Estado de México señalan que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de México, podrá ejercer la regulación, control y fomento sanitarios, estableciendo que el "control sanitario" es el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones.

Que el 3 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México", mismo que entre otras actividades, prevé el reinicio de funciones de restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas.

Que el 3 de julio de 2020, ante el avance en la ruta de reapertura gradual de actividades en el Estado de México, y como una medida necesaria para proteger la economía de las y los mexiquenses, el Secretario de Salud y el Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, como autoridades sanitarias competentes, para la determinación de las medidas de seguridad necesarias para proteger la salud de la población, emitieron el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México", el cual establece las pautas para que se garantice el regreso gradual, seguro y ordenado de las actividades gubernamentales de los mexiquenses.

Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", en el cual se ordenó la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales, modificado mediante diversos del 8 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2021.

Que el 29 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la reanudación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México." por el que se establecen medidas y acciones para reanudar las actividades económicas, mismo que fue modificado mediante diverso del 5 de febrero de 2021.

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2020-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Que el 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México".

Que el 26 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México", por el que se determinó continuar con las medidas sanitarias correspondientes para seguir procurando la reactivación económica y el desarrollo de actividades en la entidad.

Que el 12 de marzo de 2021 se expidió el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en el que se modificaron y ampliaron las medidas para continuar el desarrollo de actividades económicas observando las acciones necesarias para la prevención y mitigación del riesgo de contagio.

Que el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de abril de 2021, estableció medidas para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en la población mexiquense por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), procurando fomentar y fortalecer las actividades económicas.

Que el 7 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México" que definió medidas para permitir la apertura de actividades económicas como los eventos deportivos y continuar con las medidas de mitigación y prevención del riesgo de contagio favoreciendo la reactivación económica.

Que el 21 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México", que estableció medidas y acciones para los establecimientos y actividades permitidas.

Que el 4 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México".

Que el 23 de julio de 2021 fue publicado el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el 17 de septiembre de 2021 el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México" fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Gobierno" para continuar con el fortalecimiento y desarrollo de las medidas para evitar la propagación de contagios.

*Que es necesario continuar las medidas para reducir el riesgo de contagio y establecer acciones para minimizar el impacto a las actividades económicas, por lo que se expide el siguiente: **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.***

Bajo ese tenor y con el fin de establecer medidas de salubridad que son necesarias para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales, y que procuren la salud, la integridad física y la vida de las y los servidores públicos municipales, así como de la población en general, con motivo del VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la que suscribe, **C. Karla Leticia Flesco García**, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2022-2024, como medida **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, **EMITO EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO.- En el Ayuntamiento y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, estarán a lo previsto en el **ACUERDO** emitido por el **DR. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, bajo el tenor siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo.

I. Las actividades determinadas como "esenciales" y "nuevas esenciales" continuarán rigiendo su funcionamiento conforme al "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", publicado el 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", publicado el 18 de diciembre de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y sus modificatorios, en lo que no se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

II. Las siguientes actividades podrán operar en forma y horario habitual, observando las medidas sanitarias correspondientes y limitando en todos los casos su aforo a un 80% de su capacidad:

- a) Comercios al por menor y al por mayor, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, entre otras;
- b) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general;
- c) Servicios religiosos;

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00

5



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- d) Centros, plazas comerciales y tiendas departamentales;
- e) Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros;
- f) Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, gimnasios, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores, spas, actividades acuáticas y campos deportivos, así como las actividades físicas y recreativas al aire libre;
- g) Unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje;
- h) Los restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas;
- i) Eventos deportivos en estadios;
- j) Salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos);
- k) Unidades económicas cuya actividad sea la renta de espacios para llevar a cabo eventos particulares.

III. Las siguientes actividades podrán operar en forma y horario habitual, observando las medidas sanitarias correspondientes y limitando en todos los casos su aforo a un 50% de su capacidad:

- a) Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cervancieros y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al coqueo;
- b) Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, verbenas, palenques, ferias, desfiles, fiestas populares;
- c) Boliches y billares.

IV. Las actividades educativas se llevarán a cabo en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México.

V. En la prestación de servicios varios, profesionales, científicos o técnicos, se deberá privilegiar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

VI. Las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos emitidos por la autoridad sanitaria y los que sobre el particular hayan expedido o expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, privilegiando el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y, en su caso, los horarios escalonados.

Las actividades jurisdiccionales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos que hayan expedido o expidan para tal efecto las autoridades competentes, tomando en consideración las medidas previstas en el párrafo anterior.

SEGUNDO. Transporte Público.

Los concesionarios de transporte público deberán observar las siguientes medidas:

- I. Medidas de sanitización, sana distancia y cubrebocas obligatorio, así como procurar la ventilación natural de las unidades durante los trayectos;
- II. Las unidades de transporte público masivo operarán a un 80% de su capacidad;
- III. Las unidades de transporte público de mediana capacidad operarán a un 80% de su capacidad, y
- IV. Los taxis sólo podrán transportar hasta 3 pasajeros.

TERCERO. Medidas sanitarias.

Las actividades permitidas conforme al presente Acuerdo deberán cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias, en todo lo que no se oponga a lo previsto en el presente Acuerdo.

CUARTO. Verificación y sanción.

Las funciones de verificación para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

QUINTO. Interpretación.

En términos del artículo 38 Ter, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, ante la duda sobre la aplicación del presente Acuerdo, la autoridad del Gobierno del Estado o municipal de que se trate, consultará a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a efecto de que, en coordinación con la Autoridad Sanitaria y de Desarrollo Económico, brinde la asesoría y orientación correspondiente, con el objeto de unificar y fortalecer la actuación de las autoridades, durante la vigencia de las medidas preventivas y de seguridad en materia sanitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se abroga el "Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

TERCERO. El "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Gimnasios o Espacios Destinados a Actividades Físicas y Deportivas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México", el "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Cines y Teatros con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México", el "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Museos y Locales o Espacios Destinados a Actividades Culturales con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México" y el "Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Parques Acuáticos, Bañeros, Spas y para el Turismo de Reuniones con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México", todos publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 17 de agosto de 2020, continuarán rigiendo el funcionamiento y operación de dichas unidades económicas en todo lo que no se oponga a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT.- EL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO SANTIAGO RAMOS MILLÁN PINEDA.-RÚBRICAS."

Av. 1 de Mayo #100, Centro Urbano. C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 5864 25 00



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día lunes diez de enero de dos mil veintidós.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, México.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Karla Leticia Fiesco García, Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para el Período 2022-2024, y lo valida el C. Miguel Ángel Gutiérrez Pilloni, Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 91 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL AL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2022-2024

C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
QUIEN LO VALIDA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO
POR EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

